

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.1 de 52 Fecha: 25/06/2025

1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 202600000014959.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA.

DEPENDENCIA: PLANEACIÓN Y SISTEMAS

DOCUMENTO: "ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES".

OBJETO: “ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACTIVACIÓN DE VEINTE (20) CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL CENTRALIZADA, COMPATIBLES CON LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y LOS MECANISMOS DE VALIDACIÓN DEL HQ-RUNT Y CETIL, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, AUTENTICIDAD, INTEGRIDAD Y CONTINUIDAD OPERATIVA DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ”

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: WILLIAM RENE HIGUERA MORALES
ASESOR DE PLANEACION Y SISTEMAS - RICHARD HERNAN AYALA JOYA Profesional especializado de la Oficina Asesora de Planeación - Sistemas, cargo código 222, grado 04.

CIUDAD Y FECHA: TUNJA – AGOSTO DE 2026.

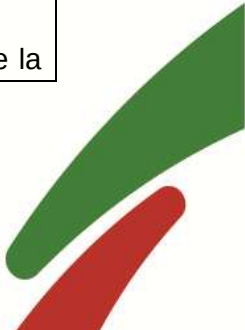
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Así mismo, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Que la misión del Instituto de Tránsito de Boyacá está orientada a coordinar la seguridad y la movilidad vial en el área de influencia del Instituto dentro del departamento de Boyacá, así como administrar el registro de tránsito, mediante personal calificado y comprometido con la institución y con los puntos de atención autorizados por el Ministerio de Transporte, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los actores viales y a la satisfacción de los intereses de los usuarios.

Que las tecnologías de la información y las comunicaciones constituyen una herramienta fundamental para la gestión de las entidades públicas, en razón a que soportan la operación de sus procesos misionales y administrativos. En este sentido, la importancia de una plataforma tecnológica no solo radica en su robustez, sino también en la implementación de políticas y mecanismos de seguridad que permitan prevenir, mitigar y atender cualquier eventualidad que pueda comprometer la disponibilidad, integridad, confidencialidad y autenticidad de la información, evitando afectaciones en la prestación de los servicios institucionales.

Que, con el objeto de garantizar la transparencia, seguridad, autenticidad e integridad de la



		Código: FR-GEJ-92
	FORMATO	
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.2 de 52 Fecha: 25/06/2025

información administrada a través del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, y teniendo en cuenta el riesgo que representa la inclusión, modificación y validación de registros en dicha plataforma, se hace necesaria la adquisición de mecanismos criptográficos de firma digital que permitan asegurar la plena identificación del funcionario autorizado, así como la transmisión segura y confiable de la información procesada por el Instituto de Tránsito de Boyacá.

Que el RUNT, dentro de sus políticas y lineamientos de seguridad informática, establece la obligatoriedad del uso de certificados de firma digital emitidos por entidades de certificación digital debidamente acreditadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, como requisito indispensable para la autenticación, validación y autorización de los trámites y registros efectuados en su plataforma tecnológica.

Que un certificado digital o certificado electrónico corresponde a un archivo informático emitido por una entidad de certificación digital autorizada, mediante el cual se vinculan datos de autenticación e identidad con un firmante determinado, garantizando que únicamente su titular pueda realizar operaciones de firma digital y permitiendo verificar la autenticidad, integridad y no alteración de la información transmitida.

Que, en Colombia, los certificados digitales son emitidos por entidades acreditadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, mediante mecanismos criptográficos y plataformas seguras de autenticación, incorporando tecnologías basadas en llaves criptográficas que permiten la generación de firmas digitales con plena validez jurídica y equivalencia funcional a la firma manuscrita, conforme a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y demás normas concordantes.

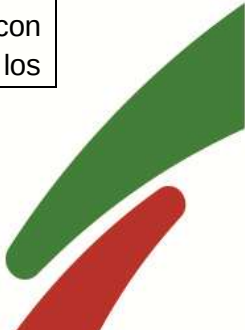
Que las firmas digitales permiten garantizar:

- La autenticidad e identificación del funcionario autorizado.
- La integridad de la información transmitida y registrada.
- La confidencialidad de los datos procesados.
- La trazabilidad y el no repudio de las actuaciones realizadas en los sistemas de información.
- La interoperabilidad segura con plataformas gubernamentales y sistemas externos de validación.

Que los certificados digitales cuentan con una vigencia determinada de conformidad con las condiciones de expedición y uso definidas por la entidad certificadora; en consecuencia, una vez expirado su término de validez o agotados los ciclos permitidos de reasignación y administración, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de adquisición.

Que el Instituto de Tránsito de Boyacá, en desarrollo de sus funciones misionales y operativas, presenta permanentemente necesidades de asignación, renovación y reasignación de firmas digitales, derivadas de la rotación de personal, el vencimiento de certificados vigentes, la ampliación de la cobertura operativa y la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio en los diferentes puntos de atención autorizados.

Que, adicionalmente, para garantizar la continuidad operativa y la adecuada interacción con los mecanismos de autenticación, validación y firmado digital utilizados en la prestación de los



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.3 de 52
		Fecha: 25/06/2025

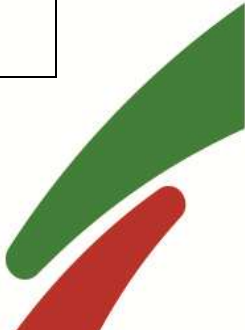
servicios asociados al RUNT, se requiere que los certificados digitales cuenten con compatibilidad e interoperabilidad comprobadas con la infraestructura tecnológica actualmente implementada por la Entidad y con los entornos de validación exigidos por la plataforma HQ-RUNT, evitando traumatismos operativos, indisponibilidad del servicio o afectaciones en la ejecución de los trámites registrales.

Que, por lo anterior, se requiere adelantar la contratación para la adquisición de veinte (20) certificados de firma digital, distribuidos así: diecinueve (19) certificados destinados a la operación de trámites y servicios en la plataforma HQ-RUNT y un (1) certificado destinado a la operación de la plataforma CETIL, con el fin de atender las necesidades institucionales de asignación, renovación y reasignación de firmas digitales para los funcionarios auxiliares administrativos encargados de operar los trámites de registro automotor en los diferentes puntos de atención del Instituto de Tránsito de Boyacá, entre ellos Cómbita, Nobsa, Santa Rosa de Viterbo, Villa de Leyva, Guateque, Miraflores, Saboyá, Moniquirá, Ramiriquí y Soatá; así mismo, para atender las necesidades de la Subgerencia Administrativa en la plataforma CETIL y del administrador de usuarios del área de Gestión Tecnológica para la administración y operación de la plataforma HQ-RUNT en la sede Tunja.

Que la vigencia del contrato será la establecida por la Entidad conforme a su proceso de planeación institucional; no obstante, la vigencia técnica y funcional de los certificados digitales podrá extenderse más allá del plazo contractual, de acuerdo con las condiciones de expedición y activación de cada certificado.

Que, por lo anterior, se encuentran plenamente justificadas las razones para adelantar la presente contratación, toda vez que: (i) es deber constitucional y legal del Instituto de Tránsito de Boyacá garantizar la adecuada prestación de los servicios relacionados con el tránsito, el transporte y el registro automotor, así como proteger la integridad, autenticidad y seguridad de la información administrada en las plataformas tecnológicas institucionales y del RUNT; (ii) las tecnologías de la información y las comunicaciones constituyen una herramienta esencial para el desarrollo de las funciones institucionales, requiriéndose mecanismos de seguridad informática que garanticen la confiabilidad, confidencialidad, disponibilidad, integridad y autenticidad de la información; (iii) la plataforma HQ-RUNT exige el uso de certificados de firma digital como requisito obligatorio para la validación, autenticación y autorización de los trámites; (iv) la Entidad requiere garantizar la continuidad operativa de sus servicios mediante certificados compatibles con la infraestructura tecnológica y los mecanismos de autenticación actualmente implementados; y (v) mediante la presente contratación se busca asegurar la continuidad, confiabilidad y validez jurídica de las actuaciones electrónicas realizadas por los funcionarios autorizados del Instituto.

Actualmente, el proceso para adquirir el servicio de firmas digitales institucionales destinadas a la autenticación, validación y firma electrónica de documentos oficiales se encuentra enmarcado dentro del proyecto "Mejoramiento integral de la infraestructura tecnológica del Instituto de Tránsito de Boyacá para la optimización del servicio al ciudadano en Boyacá", toda vez que contribuye al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica institucional, garantizando la integridad, autenticidad, confidencialidad y el no repudio de la información, en cumplimiento de la normatividad vigente y de los lineamientos de seguridad digital aplicables a las entidades públicas.. Con REGISTRO BP y P No: **202600000014959**.



FUENTE / AÑO	Vigencias Presupuestales				TOTAL
	2025	2026	2027	2028	
Otras entidades públicas	\$ -	\$ 184.760.000,00	\$ -	\$ -	\$ 184.760.000,00
	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTALES	\$ -	\$ 184.760.000,00	\$ -	\$ -	\$ 184.760.000,00

4. Que el proyecto se enmarca dentro del Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 “NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ” así:

Estrategia de Desarrollo	2	Tierra para Crecer y Productiva		
Dimensión de Desarrollo	2.4	Modernización, conectividad y transporte multimodal para la Boyacá Grande		
Apuesta para el Desarrollo Territorial	2.4.5	Para la transformación digital y modernización tecnológica y operativa del Instituto de Tránsito de Boyacá		
Objetivo apuesta	Brindar mejor servicio al ciudadano, a través de la Transformación digital, modernización tecnológica y operativa del Instituto de Tránsito de Boyacá.			
Meta PDD	3	Sistemas de información implementados	Aporte del proyecto	3

Que, para respaldar la presente contratación, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 209 del dos (2) de julio de 2026, con cargo al rubro presupuestal código 2.3.2.02.02.008.10-1205, Software originales: Misional, financiero, gestión documental, pagina web, hosting, intranet, firmas digitales, licencias Word, Excel y demás programas – FTE:RECURSOS PROPIOS.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. “ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACTIVACIÓN DE VEINTE (20) CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL CENTRALIZADA, COMPATIBLES CON LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y LOS MECANISMOS DE VALIDACIÓN DEL HQ-RUNT Y CETIL, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, AUTENTICIDAD, INTEGRIDAD Y CONTINUIDAD OPERATIVA DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ”

ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

En desarrollo de del objeto contractual "ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACTIVACIÓN DE VEINTE (20) CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL CENTRALIZADA, COMPATIBLES CON LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y LOS MECANISMOS DE VALIDACIÓN DEL HQ-RUNT Y CETIL, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, AUTENTICIDAD, INTEGRIDAD Y CONTINUIDAD OPERATIVA DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ", el contratista deberá suministrar, implementar, configurar y activar los veinte (20) certificados de firma digital centralizada, garantizando su correcta integración y funcionamiento con la infraestructura tecnológica de la Entidad y su compatibilidad con las plataformas HQ-RUNT y CETIL. Así mismo, deberá asegurar que los certificados cumplan con los estándares técnicos y normativos aplicables, permitiendo la autenticación de los funcionarios autorizados, la integridad de la información, la validez jurídica de las actuaciones electrónicas y la continuidad en la prestación de los servicios institucionales que requieren el uso de firma digital.

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.5 de 52 Fecha: 25/06/2025

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC, Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación>, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código Clasificador de Bienes y Servicios:

El código asignado para la presente contratación es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F- Servicios	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43233200 Software de seguridad y protección.
F- Servicios	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112500 Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:

El tipo de contrato a celebrarse corresponde a: COMPRAVENTA.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA):

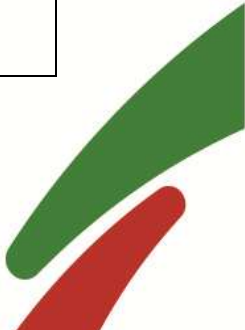
Contratante: Instituto de tránsito NIT No. 891.801.069-8.
Contratista: Persona Natural o Persona Jurídica.

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones de que trata el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en la prestación del servicio y las siguientes obligaciones:

- 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- 2) Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Instituto de tránsito de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
- 3) Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la oficina de contratación del ITBOY dentro de los tres (3) días calendario siguiente para efectos de publicación y reporte a entes de control.



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.6 de 52 Fecha: 25/06/2025

- 4) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
- 5) Informar al Supervisor las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
- 6) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- 7) Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16.
- 8) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en los eventos, que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones (si aplica). EL CONTRATISTA, repondrá las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior, EL CONTRATISTA comunicará a la aseguradora (si aplica).
- 9) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL(LA) CONTRATISTA con EL INSTITUTO, ni (si aplica) del ITBOY con las personas que vincule EL(LA) CONTRATISTA para la ejecución del contrato.
- 10) Informar al(la) Supervisor(a) de forma inmediata y por escrito, en caso de sobrevenir durante la ejecución del contrato, inhabilidad y/o incompatibilidad preceptuada en la Constitución y en la ley, en especial las instituidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Ley 1952 de 2019, así como las que las modifiquen, adicionan o sustituyan, tal circunstancia.

CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Proteger la información confidencial que el Instituto de Transito de Boyacá comparta o suministre.
2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión.
3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al Instituto de Transito de Boyacá.



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.7 de 52
		Fecha: 25/06/2025

- 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Instituto de Transito de Boyacá.
- 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental.
- 6. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.
- 7. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
- 8. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- 9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Instituto de Transito de Boyacá – ITBOY, a través del supervisor, para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.

3.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1) Entregar el certificado destinado para CETIL homologado, autorizado y/o validado para operar correctamente con dicha plataforma.
- 2) Entregar los certificados destinados para HQ-RUNT homologados, autorizados y/o validados para operar con la concesión y los mecanismos tecnológicos actualmente implementados en la plataforma HQ-RUNT, garantizando la continuidad operativa de los servicios y trámites del Instituto.
- 3) Garantizar la compatibilidad e interoperabilidad con la infraestructura tecnológica, mecanismos de autenticación y entornos de validación actualmente utilizados por la Entidad, sin requerir modificaciones sustanciales en la operación tecnológica institucional de los certificados digitales centralizados.
- 4) Llevar a cabo la activación y administración de los certificados digitales centralizados la cual se realizará de acuerdo con las necesidades del Instituto de Tránsito de Boyacá, indicando en cada caso el funcionario autorizado y la plataforma sobre la cual operará el certificado (HQ-RUNT o CETIL).
- 5) Proveer plataforma, portal o mecanismo tecnológico para la administración, gestión, activación, renovación, bloqueo, revocación y reasignación de los certificados digitales centralizados.
- 6) Entregar los aplicativos de firmado digital, drivers, middleware, componentes de autenticación, instaladores y demás herramientas de software necesarias para el correcto funcionamiento y administración de los certificados digitales centralizados.
- 7) Garantizar soporte técnico especializado relacionado con la implementación, configuración, uso, funcionamiento y administración de los certificados digitales centralizados durante toda la vigencia contractual y de los certificados.



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.8 de 52
		Fecha: 25/06/2025

- 8) Disponer de mesa de servicio y canales de atención definidos para la recepción, atención y solución de incidentes, fallas o requerimientos técnicos presentados por la Entidad.
- 9) Capacitar al personal técnico designado por el área de Gestión Tecnológica del ITBOY sobre el uso, administración y buenas prácticas de seguridad de los certificados digitales centralizados, en una intensidad mínima de dos (2) horas.
- 10) Brindar acompañamiento técnico remoto y/o presencial, cuando sea requerido por la Entidad, para garantizar el correcto funcionamiento, validación y operación de los certificados digitales centralizados suministrados.

3.5.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO:

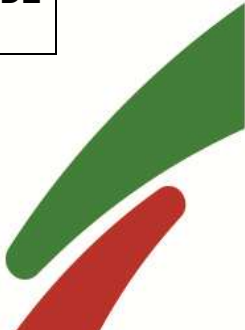
En virtud del presente Contrato, EL ITBOY se obliga a:

- 1) Facilitar los recursos necesarios de los equipos de cómputo, direccionamientos y/o accesos a los mismos, que sean necesarios.
- 2) Ofrecer la colaboración necesaria para el desarrollo del presente contrato colocando a disposición del CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo de sus actividades.
- 3) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- 4) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista, si a ello hubiere lugar.
- 5) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea, eficiente, eficaz y oportuna del objeto contractual y verificar la totalidad del cumplimiento del objeto contractual.
- 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista seleccionado deberá suministrar, implementar, configurar, activar y poner en funcionamiento los certificados de firma digital centralizada, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de compatibilidad, interoperabilidad, seguridad y calidad exigidas en el presente proceso contractual, con el fin de dar cumplimiento al objeto:

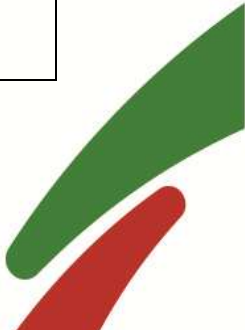
“ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACTIVACIÓN DE VEINTE (20) CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL CENTRALIZADA, COMPATIBLES CON LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y LOS MECANISMOS DE VALIDACIÓN DEL HQ-RUNT Y CETIL, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, AUTENTICIDAD, INTEGRIDAD Y CONTINUIDAD OPERATIVA DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ”



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.9 de 52
		Fecha: 25/06/2025

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a suministrar, implementar, configurar, activar y administrar los certificados de firma digital centralizada requeridos por el Instituto de Tránsito de Boyacá, cumpliendo con las condiciones técnicas, funcionales, de compatibilidad e interoperabilidad necesarias para garantizar la correcta operación de las plataformas HQ-RUNT y CETIL, así como la seguridad, autenticidad, integridad, trazabilidad y continuidad de los trámites electrónicos realizados por la Entidad, de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas mínimas exigidas:

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	
1	Cantidad	Veinte (20) certificados de firma digital distribuidos así: Diecinueve (19) certificados para operación en la plataforma HQ-RUNT. Un (1) certificado para operación en la plataforma CETIL.
2	Tipo de certificado	Certificados Digitales de Función Pública emitidos por entidad de certificación digital acreditada ante ONAC.
3	Homologación y compatibilidad	Certificados homologados, autorizados y/o validados para operar con las plataformas HQ-RUNT y CETIL.
4	Formato del certificado	Certificado de firma centralizada
5	Vigencia	Dos (2) años contados a partir de la emisión o asignación del certificado.
6	Compatibilidad tecnológica	Los certificados de firma digital centralizada deberán garantizar compatibilidad e interoperabilidad con la infraestructura tecnológica actualmente implementada por el Instituto de Tránsito de Boyacá, así como con los mecanismos de autenticación, validación y operación utilizados por las plataformas HQ-RUNT y CETIL.
7	Sistemas operativos compatibles	Windows 10 y Windows 11 en arquitecturas de 32 y 64 bits.
8	Software y controladores	Debe incluir controladores, middleware, aplicativos de firmado digital, drivers e instaladores requeridos para la correcta administración y funcionamiento de los certificados digitales.



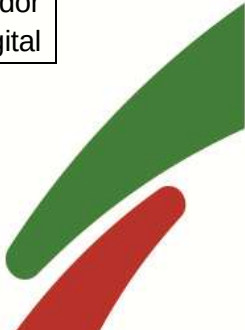
	FORMATO		Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA		Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Pág.10 de 52
			Fecha: 25/06/2025

	9	Soporte técnico	Mesa de servicio y soporte técnico especializado durante toda la vigencia de los certificados digitales.	
--	---	-----------------	--	--

Otras características y especificaciones técnicas:

1. El certificado destinado para la plataforma CETIL deberá entregarse homologado, autorizado y/o validado para operar correctamente con dicha plataforma.
2. Los certificados destinados para la plataforma HQ-RUNT deberán entregarse homologados, autorizados y/o validados para operar con dicha plataforma, garantizando la interoperabilidad, continuidad operativa y correcta autenticación sobre la concesión HQ-RUNT actualmente implementada, toda vez que dichos certificados son indispensables para la validación, autorización y operación de los trámites registrales del Instituto de Tránsito de Boyacá.
3. La asignación, activación y administración de los certificados de firma digital centralizada se realizará de acuerdo con las necesidades de la Entidad, indicando el funcionario autorizado y la plataforma sobre la cual operará cada certificado (HQ-RUNT o CETIL).
4. Los certificados de firma digital centralizada deberán garantizar compatibilidad e interoperabilidad con la infraestructura tecnológica, aplicativos, middleware, mecanismos de autenticación y entornos de validación actualmente utilizados por el ITBOY para la operación de las plataformas HQ-RUNT y CETIL.
5. El contratista deberá suministrar plataforma, portal o mecanismo tecnológico para la administración, gestión, activación, revocación, renovación, bloqueo y reasignación de los certificados de firma digital centralizada.
6. El proveedor deberá garantizar soporte técnico especializado para la implementación, configuración, activación, administración, operación y funcionamiento de los certificados de firma digital centralizada durante toda la vigencia contractual y de los certificados.
7. El contratista deberá entregar los aplicativos de firmado digital, middleware, componentes de autenticación, drivers, controladores, instaladores y demás herramientas de software requeridas para el correcto funcionamiento y administración de los certificados de firma digital centralizada.
8. El contratista deberá brindar acompañamiento y soporte técnico remoto y/o presencial para la implementación, activación, validación y funcionamiento de los certificados de firma digital centralizada, cuando sea requerido por la Entidad.
9. Los certificados de firma digital centralizada deberán garantizar autenticidad, integridad, confidencialidad, trazabilidad y no repudio de las actuaciones electrónicas realizadas por los funcionarios autorizados de la Entidad.
10. Los certificados de firma digital centralizada deberán ser emitidos por una Entidad de Certificación Digital Abierta, debidamente acreditada y vigente ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, conforme a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y demás normas concordantes.

Las presentes especificaciones obedecen exclusivamente a requerimientos funcionales de interoperabilidad con HQ-RUNT y CETIL y no constituyen referencia a una marca, proveedor o fabricante determinado, pudiendo participar cualquier entidad de certificación digital



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.11 de 52
		Fecha: 25/06/2025

acreditada ante ONAC que demuestre el cumplimiento de dichas condiciones.

NOTA 1. Los bienes y servicios objeto del contrato deben ser de óptima calidad y de las especificaciones técnicas exigidas en el proceso.

NOTA 2. La propuesta que se tome como la más favorable para la adjudicación del contrato será aquella que contenga el menor valor ofertado.

NOTA 3. No se aceptan servicios que no cumplan con las especificaciones solicitadas.

REQUISITO TÉCNICO

El proponente deberá allegar documento vigente expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, o por la autoridad competente, en el cual se evidencie la acreditación y/o autorización como Entidad de Certificación Digital para la emisión de certificados de firma digital en Colombia.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Los veinte (20) certificados de firma digital centralizada deberán contar con una vigencia de dos (2) años, contados a partir de su activación y puesta en funcionamiento, conforme a las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual.

3.8. LUGAR:

La ejecución del contrato se realizará de manera remota y/o virtual, de conformidad con las necesidades del Instituto de Transito de Boyacá, garantizando la disponibilidad, entrega, soporte y funcionamiento de los certificados de firma digital requeridos por la Entidad.

Para efectos administrativos, supervisión contractual y recepción de la documentación correspondiente, se tendrá como sede principal la Sede Administrativa del ITBOY, ubicada en la carrera 2 No. 72 – 43 de la ciudad de Tunja (Boyacá).

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: N/A.

3.10. VALOR:

Para determinar el valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado realizado por el Instituto de Transito de Boyacá, de conformidad con el análisis del sector efectuado por la Entidad. Como resultado del estudio, se estima que el presupuesto oficial máximo y valor estimado del contrato a celebrar será por la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$6.641.283,40 M/CTE).** valor que incluye IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

El cual se ejecutará por único pago, el cual se concreta en el siguiente cuadro descriptivo así:

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.12 de 52
		Fecha: 25/06/2025

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	FIRMA DIGITAL	20	\$ 311.018,40	\$ 353.109,94	\$ 332.064,17	\$ 6.641.283,40

NOTA 1: Los valores de cómo se determinó el presupuesto serán publicados en formato Excel para su completa valoración por parte de los posibles oferentes, en aras de evitar errores al realizar sus ofrecimientos, cabe señalar que no se tienen en cuenta decimales, únicamente valores ajustados a peso.

NOTA 2: El valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial estimado con base en los valores unitarios ofertados por el proponente seleccionado, sin que la cuantía del proceso constituya una obligación de gasto total.

NOTA 3: Los valores ofertados no podrán superar el precio techo o menor valor establecido por la Entidad en cada ítem, so pena de RECHAZO DE LA OFERTA.

NOTA 4: Para determinar el menor valor ofertado, se procede a efectuar la sumatoria de cada uno de los ítems, en atención a que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, esto es con la inclusión de IVA, impuestos, tasa y contribuciones. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

NOTA 5: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, para determinar el menor valor ofertado será el resultado de sumar todos los valores de los ítems (valor unitario) que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones. Los precios incluyen todos los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 6: La oferta se evaluará con el valor de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.

3.11. APORTES: N/A.

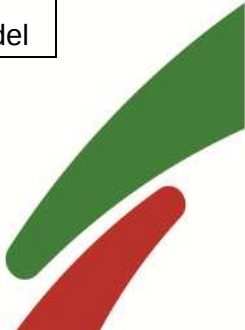
3.12. FORMA DE PAGO:

El instituto de Transito, pagara al contratista de la siguiente forma:

El Instituto de Tránsito de Boyacá pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante un único pago, una vez se haya ejecutado la totalidad del objeto contractual y se haya recibido a satisfacción por parte del supervisor designado.

Para la realización del pago, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento total de las obligaciones contractuales y presentar los siguientes documentos:

NOTA 1. El pago estará sujeto a la verificación y aprobación por parte del supervisor del



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.13 de 52
		Fecha: 25/06/2025

contrato respecto del cumplimiento total del objeto contractual.

NOTA 2: CONDICIÓN PARA EFECTUAR EL PAGO: Los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales y/o la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la ley 3). Presentación de informes de ejecución del contrato, respaldas con los respectivos soportes de ejecución de las actividades, avalados por el supervisor. 4). Presentación de acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista.5) Para el pago final deberá aportar acta de liquidación.

NOTA 3: No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

NOTA 4. El Instituto de Transito de Boyacá, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

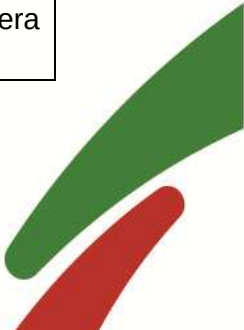
NOTA 5. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en la invitación pública.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Por la naturaleza, características de los bienes y/o servicios a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de Selección del Contratista con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto, será la Mínima Cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, por cuanto no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.14 de 52 Fecha: 25/06/2025

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Administración del Instituto de Transito de Boyacá efectuar el análisis económico del sector de los servicios que se pretenden adquirir, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

INDICADORES ECONOMICOS.

Considerando el objeto a contratar y los aspectos generales que pueden afectar el sector: Variación de la TRM, Salario Mínimo e índice de precios al consumidor. Tasa representativa del mercado1:

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

TCRM: indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3.233,91	16/07/2026

1Superintendencia financiera de Colombia
<https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifras-cifras-establecimientos-de-credito-informacion-periodica-diaria-tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/>

Salario Mínimo: Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2018 hasta el año 2026.

Año	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual	Decreto	Auxilio de transporte	Variación porcentual anual	Decreto
2026	\$1.750.905	23,00 %	1469/25	\$249.095	24,54 %	1470/25
2025	\$1.423.500	9,50 %	1572/24	\$200.000	23,46 %	1573/24
2024	\$1.300.000	12,06 %	2292/23	\$162.000	15,21 %	2293/23
2023	\$1.160.000	16,00 %	2613/22	\$140.606	20,00 %	2614/22
2022	\$1.000.000	10,07 %	1724/21	\$117.172	10,07 %	1725/21
2021	\$908.526	3,50 %	1785/20	\$106.454	3,50 %	1786/20
2020	\$877.803	6,00 %	2360/19	\$102.854	6,00 %	2361/19
2019	\$828.116	6,00 %	2451/18	\$97.032	10,00 %	2452/18
2018	\$781.242	5,90 %	2269/17	\$88.211	6,10 %	2270/17

Información mayo 2026

Variación anual y mensual Total nacional 2025- 2026 (Mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

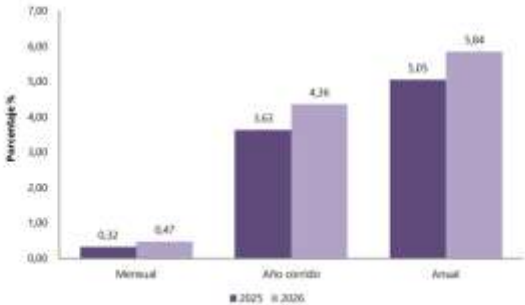
En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2025 - 2026



En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86
Recreación y cultura	0,79	-0,02	-0,02	0,77
Transporte	12,05	-0,08	-0,01	0,61
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,18	0,18	0,01	0,53
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47
Prendas de vestir y calzado	5,68	0,39	0,01	0,42
Restaurantes y hoteles	9,43	0,38	0,04	0,38
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,30	0,39	0,01	0,27
Información y comunicación	4,23	-0,15	0,00	0,25
Bienes y servicios diversos	3,36	0,29	0,01	0,22
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,08	0,00	0,11	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes.

En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,66%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%).



Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Almuerzo imputado	0,87	0,06
Combustibles para vehículos	2,34	0,07
Almuerzo efectivo	0,69	0,06
Suministro de agua	2,38	0,05
Carne de res y derivados	1,36	0,03
Electricidad	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,25	0,02
Alcantarillado	2,66	0,01
Frutas frescas	0,68	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS ANUAL

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto.

En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,48	6,02	0,66
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,60	3,63	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06
Información y comunicación	4,30	-8,76	-0,09	3,24	0,06
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,05	3,13	0,97
Recreación y cultura	3,79	0,67	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,37	0,04	1,95	0,06

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,59 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido.

En mayo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,32%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,30%), arriendo imputado (2,63%), frutas frescas (22,03%), arriendo efectivo (2,73%), carne de res y derivados (7,89%), servicios relacionados con la copropiedad (10,93%), servicio doméstico (12,78%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,59%) y papas (36,79%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,84%), arroz (-2,25%), legumbres secas (-4,93%) y carne de cerdo y derivados (-2,38%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Mayo 2026**

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	10,32	0,49
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,30	0,48
Arriendo imputado	2,63	0,34
Frutas frescas	22,03	0,28
Arriendo efectivo	2,73	0,25
Carne de res y derivados	7,89	0,19
Servicios relacionados con la copropiedad	10,93	0,14
Servicio doméstico	12,78	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,59	0,13
Papas	36,79	0,12

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto



En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 5,84% en comparación con mayo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,62%), Salud (8,35%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,78%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,16%), Bienes y servicios diversos (6,05%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,04%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,84%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,67%), Información y comunicación (5,30%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,50%), Recreación y cultura (3,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,70%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Los

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,41	0,81	9,62	1,07
Salud	1,71	5,34	0,09	8,35	0,14
Educación	4,41	7,35	0,29	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,93	0,08	6,78	0,11
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,79	0,11	6,16	0,25
Bienes y servicios diversos	5,36	3,52	0,18	6,05	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,71	0,89	6,04	1,15
TOTAL	100,00	5,05	5,05	5,84	5,84
Transporte	12,93	5,26	0,71	5,67	0,76
Información y comunicación	4,33	-1,50	-0,04	5,30	0,14
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,82	1,80	4,50	1,40
Recreación y cultura	3,79	1,79	0,06	3,84	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,03	0,06	2,70	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, transporte y Bienes y Servicios Diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,69 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año.

En mayo de 2026 en comparación con mayo de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,73%), arriendo imputado (4,85%), transporte urbano (10,68%), arriendo efectivo (4,94%), carne de res y derivados (13,96%), frutas frescas (19,91%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,62%), servicios relacionados con la copropiedad (13,42%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (6,14%) y servicio doméstico (13,66%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: arroz (-7,82%), electricidad (-1,93%), tomate (-17,06%), carne de cerdo y derivados (-7,27%) y vehículo particular nuevo o usado (-1,01%).



Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,73	0,73
Arriendo imputado	4,88	0,61
Transporte urbano	10,68	0,52
Arriendo efectivo	4,94	0,46
Carne de res y derivados	13,96	0,33
Frutas frescas	19,91	0,26
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,62	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	13,42	0,17
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a Internet	8,14	0,15
Servicio doméstico	13,66	0,14

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL

El Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.21 de 52
		Fecha: 25/06/2025

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

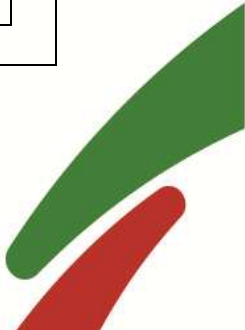
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Los anterior haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado para el Instituto de Transito de Boyacá los siguientes procesos similares: De acuerdo al análisis de demanda hecho a través de la herramienta de análisis de Colombia Compra Eficiente, se evidencia lo anteriormente expuesto.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F- Servicios	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43233200 Software de seguridad y protección.



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.22 de 52
		Fecha: 25/06/2025

Periodo-Entidad:

FILTROS:

Seleccione el año:

201820192020202120222023>

Seleccione la Fecha

Fecha_firma

01/01/202030/04/2026

Departamento de Entidad

BOYACA

Nombre de Entidad (agregado)

* ingrese el nombre sin tildes

Buscar

Seleccionar todo

☒ BOYACA - INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA

Plataforma:

SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)

* ingrese el nombre sin tildes

Buscar

Seleccionar todo

☒ ITBOY

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

☒ 43 - Difusión de Tecnologías de Información y ...

☐ 4321 - Equipo informático y accesorios

☐ 4322 - Equipos o plataformas y accesorios ...

☒ 4323 - Software

☐ 432315 - Software funcional específico ...

☒ 432332 - Software de seguridad y prote...

☐ 44 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministr...

Valor contratado:

\$499.800\$7.100.000.000

Modalidad de selección

Competitiva

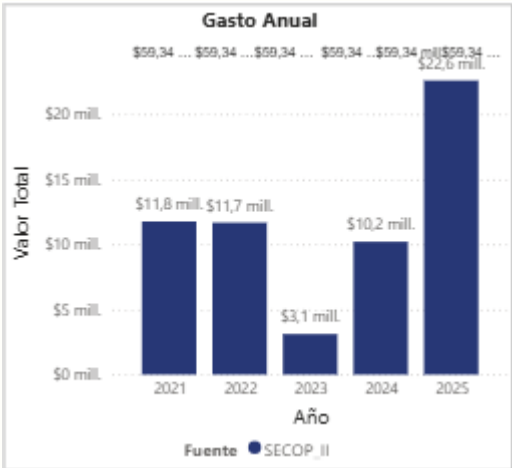
Enajenación

Directa

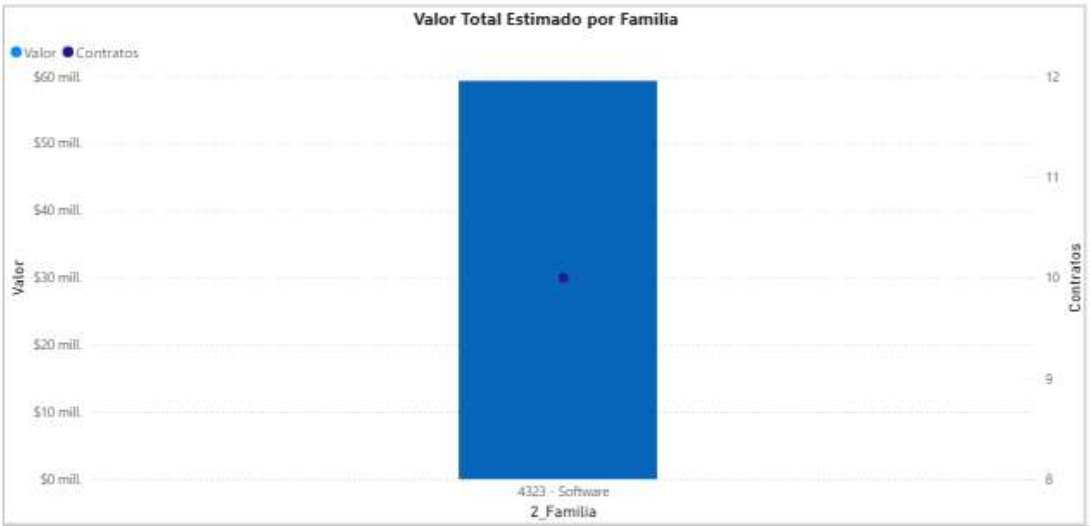
Especial

Encontrando que a nivel Departamental se evidencia un comportamiento variable en la contratación de bienes y servicios similares durante el periodo comprendido entre los años 2021 y 2025, de acuerdo con la información consultada y filtrada en la plataforma SECOP II, observándose un incremento significativo en la vigencia 2025 respecto de los años

anteriores, lo cual refleja el fortalecimiento de los procesos de modernización tecnológica, seguridad digital y adquisición de mecanismos de autenticación electrónica por parte de las entidades públicas.



De la misma manera se arroja los datos por categoría de acuerdo con el valor estimado, así:

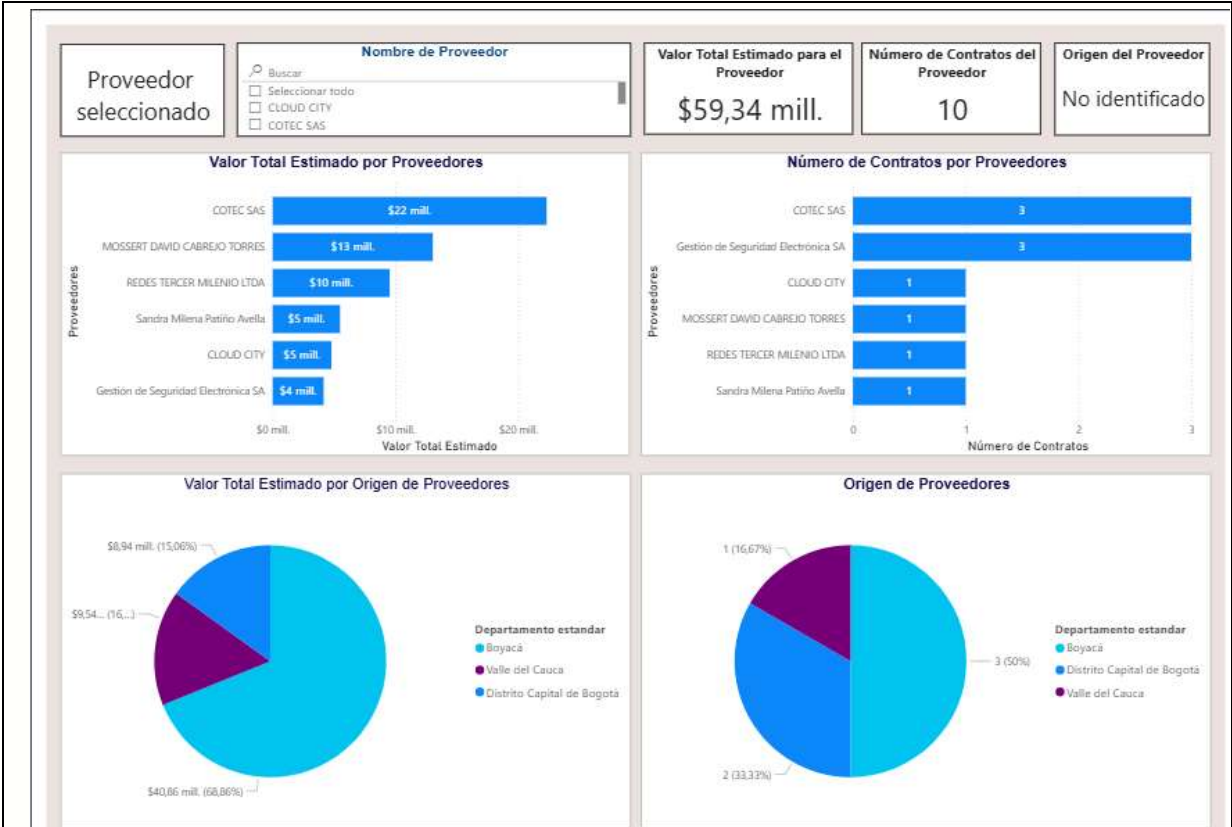


De los procesos contractuales encontramos por valores de las vigencias anteriores los siguientes:

Año	2021			2022			2023			2024		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4323 - Software	3	\$11.759.700	19,82%	3	\$11.873.450	19,67%	1	\$3.112.800	5,25%	1	\$10.205.300	17,20%
Total	3	\$11.759.700	19,82%	3	\$11.873.450	19,67%	1	\$3.112.800	5,25%	1	\$10.205.300	17,20%

De dicha búsqueda se arroja como resultado final que en los últimos años se han encontrado los siguientes proveedores, organizados en valores, así:





Análisis cuantitativo de consumo institucional

Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que la demanda del Instituto de Transito de Boyacá, en este objeto contractual para vigencias fiscales anteriores se contrató de la siguiente manera:

NÚM CONTRATO	OBJETO	RAZÓN SOCIAL	VALOR
SMC- ITBOY - 025 DE 2021	ADQUISICIÓN DE SEIS (6) CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL PARA EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ	Gestión de Seguridad Electrónica S.A.	\$ 535.500
SMC-ITBOY 025 DE 2022	ADQUISICIÓN DE SEIS (6) CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL PARA EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ PARA LA PLATAFORMA HqRUNT UN TERMINO DE DOS AÑOS	Gestión de Seguridad Electrónica S.A.	\$499.800
SMC-ITBOY-036 DE 2023	ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL PARA EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ PARA LA PLATAFORMA HQRUNT Y CETIL POR UN TERMINO DE DOS AÑOS	Gestión de Seguridad Electrónica S.A.	\$3.112.800

Con el fin de garantizar el principio de planeación y determinar la necesidad real de la contratación, el Instituto de Transito de Boyacá realizó el análisis histórico de los procesos contractuales relacionados con la adquisición de certificados de firma digital para la operación de las plataformas HQ-RUNT y CETIL, correspondientes a las vigencias 2021, 2022 y 2023, tomando como fuente los contratos celebrados por la Entidad.

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.25 de 52
		Fecha: 25/06/2025

Del análisis efectuado se evidenció lo siguiente:

Para la vigencia 2021, el Instituto adelantó el proceso de adquisición de seis (6) certificados de firma digital para el Instituto de Tránsito de Boyacá, por un valor de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$535.500).

Para la vigencia 2022, se adelantó el proceso de adquisición de seis (6) certificados de firma digital para la plataforma HQ-RUNT por un término de dos (2) años, por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$499.800).

Posteriormente, para la vigencia 2023, se adelantó el proceso de adquisición de certificados de firma digital para la plataforma HQ-RUNT y CETIL por un término de dos (2) años, por un valor de TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$3.112.800).

Para la presente vigencia 2026, la Entidad proyecta adelantar el proceso contractual para la adquisición de veinte (20) certificados de firma digital, distribuidos en diecinueve (19) certificados para operación en la plataforma HQ-RUNT y un (1) certificado para la plataforma CETIL, por un valor estimado de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$6.641.283,40 M/CTE).**

El incremento evidenciado en el valor y cantidad de certificados requeridos responde principalmente a las necesidades institucionales derivadas de la ampliación de cobertura operativa en los diferentes puntos de atención del ITBOY, la rotación y reasignación de personal autorizado para la operación de trámites registrales, el vencimiento de certificados actualmente en uso, así como el fortalecimiento de las políticas de seguridad informática y autenticación electrónica exigidas por las plataformas HQ-RUNT y CETIL.

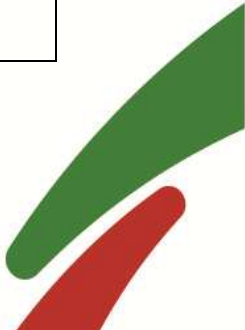
De igual manera, la Entidad requiere garantizar la continuidad operativa de los servicios y la compatibilidad de los certificados digitales con la infraestructura tecnológica y los mecanismos de autenticación actualmente implementados, permitiendo asegurar la autenticidad, integridad, confidencialidad y validez jurídica de las actuaciones electrónicas realizadas por los funcionarios autorizados del Instituto.

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

De acuerdo con los lineamientos y recomendaciones dictadas por la agencia nacional de contratación pública (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE), para la determinación de las condiciones del posible oferente, se analizaron procesos en otras Instituciones y/o municipios.

Para el estudio de la oferta, y de acuerdo con las indicaciones de CCE, se determinará la cantidad de empresas que existen en el departamento:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F- Servicios	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43233200 Software de seguridad y protección.
F- Servicios	81000000	81110000	81112500



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.26 de 52
		Fecha: 25/06/2025

	Servicios basados en ingeniera, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
--	--	------------------------	--

Por lo que, al realizar la búsqueda de la oferta dentro de los últimos 5 años en el Departamento de Boyacá, por los Códigos 43233, se evidencia el siguiente comportamiento,

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

☒ 43 - Difusión de Tecnologías de Información y ...

☐ 4319 - Dispositivos de comunicaciones y ac...

☐ 4320 - Componentes para tecnología de la ...

☐ 4321 - Equipo informático y accesorios

☐ 4322 - Equipos o plataformas y accesorios ...

☒ 4323 - Software

☐ 432315 - Software funcional específico ...

☐ 432316 - Software de planificación de re...

☐ 432321 - Software de edición y creación...

☐ 432324 - Programas de desarrollo

☐ 432325 - Software educativo o de refere.

☐ 432327 - Software de aplicaciones de req...

☒ 432332 - Software de seguridad y prote...

☐ 432334 - Software de controladores de ...

☐ 432337 - Software de administración de...

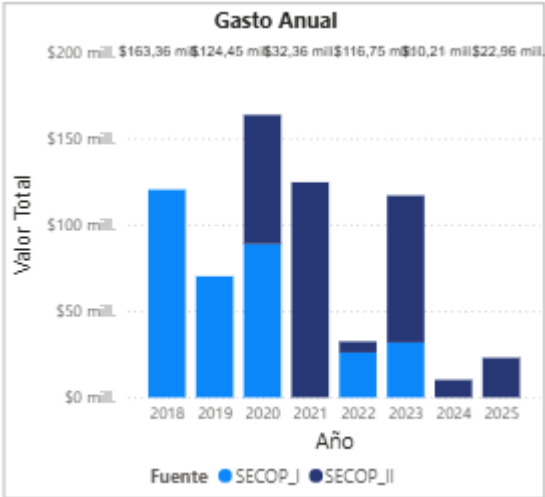
Dichos procesos fueron consultados en cuantía de 0 a \$7.100.000, teniendo en cuenta que, el valor de la mínima cuantía para la entidad se encuentra en \$49.025.340, correspondiente al tope de la mínima de la entidad, por modalidad competitiva.

Valor contratado:

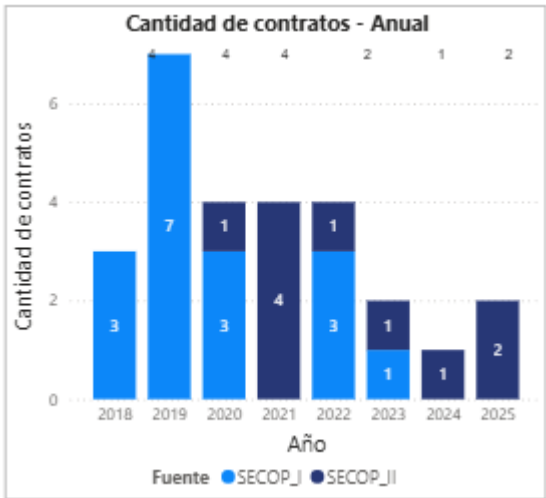
\$0

\$7.100.000.000

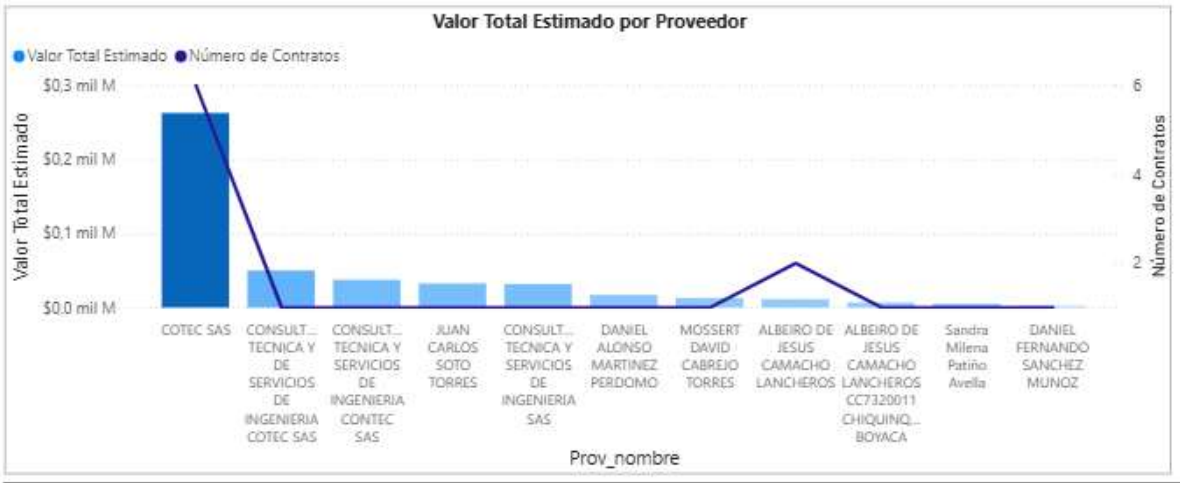
La entidad determina una lista de los proveedores actuales seleccionados a través de procesos contractuales, en fuentes de información en el SECOP I y II.



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.27 de 52
		Fecha: 25/06/2025



Y por modalidad competitiva en las participaciones de mercado, proveedores alternativos o existencia previa, así:



Para lo cual transcribimos algunos de los posibles oferentes en Secop II y I, existentes en el mercado así:



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.28 de 52
		Fecha: 25/06/2025

La entidad determina una lista de los proveedores actuales seleccionados a través de procesos contractuales, en fuentes de información en el SECOP I y II.



Y encontrando los siguientes costos por contratos desde el año 2020 a fecha, así:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC								
Año	2020			2021			2022	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Participación
4323 - Software	4	\$163.360.000	34,75%	4	\$124.454.200	26,47%	4	\$32.359.550 6,88%
Total	4	\$163.360.000	34,75%	4	\$124.454.200	26,47%	4	\$32.359.550 6,88%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC								
Año	2023			2024			2025	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Participación
4323 - Software	2	\$116.750.000	24,84%	1	\$10.205.300	2,17%	2	\$22.955.000 4,88%
Total	2	\$116.750.000	24,84%	1	\$10.205.300	2,17%	2	\$22.955.000 4,88%

VARIABLES PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

- Estampilla Pro Adulto Mayor 2%.
- Retención en la Fuente. Según Régimen Tributario del proponente.
- Rete ICA. Según Régimen Tributario del proponente.
- Pago de Seguridad Social. En los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.
- IVA. Según Régimen Tributario del proponente.
- Pago de las garantías a favor del Instituto.
- Tasa pro deporte 2.5 Ordenanza 013/2020.
- Estampilla pro electrificación rural. 1% Ordenanza 026/2020.

CAPACIDAD TÉCNICA:

En el caso de que el proponente sea fabricante, comercializador y/o distribuidor, debe presentar con la oferta los alcances técnicos y mejoras de los elementos a suministrar.

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.29 de 52
		Fecha: 25/06/2025

ANÁLISIS DEL MERCADO: El mercado señala que la manera más conveniente y por ende más utilizada para la determinación de los presupuestos de los contratos de suministro, es el estudio de mercado basado en cotizaciones que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad, razón por la cual el valor estimado de la presente contratación se determinó teniendo en cuenta las cotizaciones del mercado que solicito el Instituto de Transito de Boyacá, y la referencia historia para la entidad, de todas las cotizaciones allegados se revisó ítem por ítem y de cada uno se promedió.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	FIRMA DIGITAL	20	\$ 311.018,40	\$ 353.109,94	\$ 332.064,17	\$ 6.641.283,40

NOTA 1: Los valores de cómo se determinó el presupuesto serán publicados en formato Excel para su completa valoración por parte de los posibles oferentes, en aras de evitar errores al realizar sus ofrecimientos, cabe señalar que no se tienen en cuenta decimales, únicamente valores ajustados a peso.

NOTA 2: Los valores ofertados no podrán superar el precio techo o menor valor establecido por la Entidad.

NOTA 3: Los valores ofertados no podrán superar el precio techo o menor valor establecido por la Entidad en cada ítem, so pena de RECHAZO DE LA OFERTA.

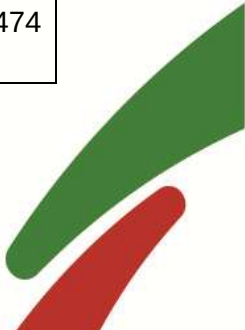
NOTA 4: Para determinar el menor valor ofertado, se procede a efectuar la sumatoria de cada uno de los ítems, en atención a que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, esto es con la inclusión de IVA, impuestos, tasa y contribuciones. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

NOTA 5: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, para determinar el menor valor ofertado será el resultado de sumar todos los valores de los ítems (valor unitario) que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones. Los precios incluyen todos los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 6: La oferta se evaluará con el valor de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Por tratarse de un contrato que no excede el 10% de la menor Cuantía de la entidad, y no existir acuerdo marco de precios vigente para el mismo **MINIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, lo contemplado en la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.30 de 52
		Fecha: 25/06/2025

En los estudios previos se describen aspectos generales del mercado, precio, aspectos técnicos, justificación que el **ITBOY** considera se debe tener en cuenta en el momento de realizar el proceso contractual en aras de determinar cuál es la propuesta que responde de manera integral a las necesidades del Instituto de Transportes de Boyacá.

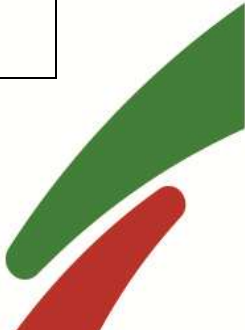
Se acreditará, con la presentación de los siguientes documentos, de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente:

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

5.1.1 PERSONAS NATURALES: La proponente persona Natural (nacional o extranjera) debe presentar certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, este certificado de haber sido expedido con menos de treinta (**30**) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe estar renovada. Excepto para la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales.

5.1.2 PERSONAS JURÍDICAS: La proponente persona jurídica (nacional o extranjera) debe presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal y certificado de existencia y representación legal, que debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
- b) El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en esta invitación y en el contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
- c) La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación. En caso de prórroga del plazo de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- d) Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la invitación.



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.31 de 52
		Fecha: 25/06/2025

e) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentarla propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

5.1.3 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, lo cual deberá indicarse expresamente, conforme a lo señalado en la normatividad vigente.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los integrantes y el representante legal.

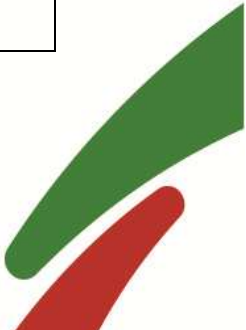
El documento deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
- b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo del Itboy.
- c) La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

2. Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal en los términos del mandato. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de adjudicación de la invitación. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- a. Presentar la propuesta.
- b. Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
- c. Atender todos los posibles requerimientos de la entidad contratante.



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.32 de 52
		Fecha: 25/06/2025

- d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación.
- e. Notificarse de la adjudicación de la invitación.
- f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de la presente invitación.

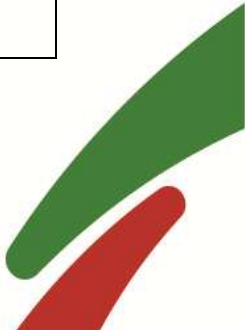
3. Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en la presente invitación y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

- a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente invitación y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- b. El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato.
- c. Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7º.)
- d. El ITBOY, no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
- e. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca EL ITBOY, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.
- f. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que EL ITBOY, lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- g. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
- h. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al ITBOY, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la entidad contratante ITBOY. Deberán adjuntar certificados de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES.



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.33 de 52 Fecha: 25/06/2025

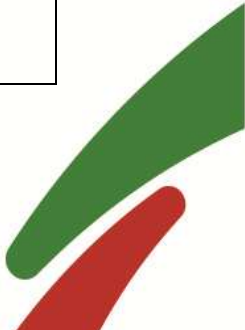
CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

5.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: debe ser suscrita por la persona Natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, debe ser suscrita por el representante legal del consorcio o unión temporal a través de la presentación de la propuesta. Cuando se actúe por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legadamente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la el Instituto de Transito de Boyacá.

5.2.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar vigente o renovada para el año 2026. Con una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción.

5.2.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal.
- Esta certificación deberá estar debidamente vigente o renovada año 2026.
- Con una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.34 de 52
		Fecha: 25/06/2025

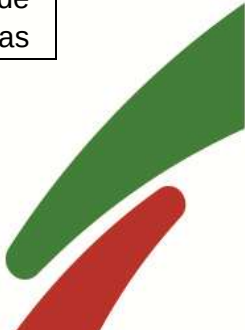
- El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

- Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.
- Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
 - a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
 - b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
 - c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
 - d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; así como las actividades que desarrollará cada uno de los integrantes del mismo; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
 - e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
 - f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, así lo autorice.

5.2.4 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la ley 610 de 200, artículo 5 de la ley 716 de 2001 y demás normas



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.35 de 52
		Fecha: 25/06/2025

concordantes, ante eventuales conflictos de interés frente al Instituto de Transito de Boyacá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo señalado.

5.2.5 DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Se deberá presentar la declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar.

5.2.6 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA: El proponente debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente valido que lo identifique. La persona jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representación legal.

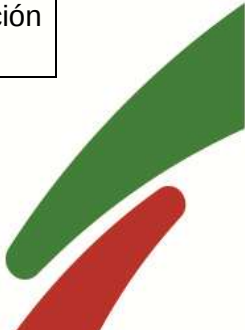
5.2.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido porla Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la ley 610 de2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta como el de su representante legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente Invitación).

5.2.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidopor la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará elcertificado de su Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentaráel certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente Invitación).

5.2.9 CERTIFICADO JUDICIAL: El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica seallegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, sedeberá allegar copia del certificado de todos los integrantes. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente Invitación).

5.2.10 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE): El proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente Invitación).

5.2.11 CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO SIMIT VIGENTE. EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado SIMIT; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente Invitación).



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.36 de 52
		Fecha: 25/06/2025

5.2.12 CERTIFICADO REDAM VIGENTE. EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado REDAM; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

5.2.13 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): El proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia de estos documentos. El código Industrial Uniforme o CIU, deberá corresponder al objeto del contrato es decir que deberá encontrarse clasificado entre una u otra en las actividades que se relacionan en el objeto del proceso de selección. La Actividad debe estar inscrita en RUT, a fin que establezca el clasificador de Bienes y Servicios “Codificación Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidas (UNSPSC).

5.2.14 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con los consagrados en el artículo 50 de ley 789 de2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacionalde Aprendizaje de sus empleados. La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En elevento que la sociedad no tenga más de seis 6) meses de constituida, deberá acreditarlos pagos a partir de la fecha de constitución. Las personas naturales deberán presentar. Certificación de afiliación a seguridad social o planilla de pago del mes anterior a la contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

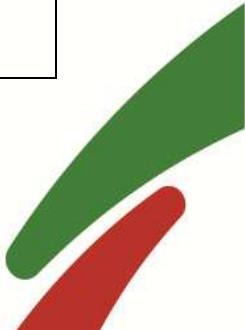
5.2.15 COPIA DE LA LIBRETA MILITAR: Para el cumplimiento a la obligación de la situación Militar, el proponente colombiano varón hasta (50) años de edad, debe presentar copia de la libreta militar para celebrar contratos con cualquier otra entidad pública de acuerdo al articulo11 del decreto 2150 de 1995.

5.2.16 CERTIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EL SERVICIO: El proponente deberá certificar que cumple con los requerimientos expuestos, so pena de rechazo de la misma, su aceptación y compromiso con el cumplimiento de cada una de las características indicadas a continuación y denominadas características técnicas mínimas requeridas.

5.2.17 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El proponente deberá aportar certificaciónde conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente osu representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso.

CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II.

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.37 de 52
		Fecha: 25/06/2025

- 1 El usuario a través del cual participará en **SECOP II**, deberá encontrarse diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, ental sentido, si son personas naturales, deberán indicar NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.
- 2 Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de los mismos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse Anexo No.01 CARTA DE PRESENTACIÓN; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.
- 3 De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.
- 4 Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-elsecop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores>

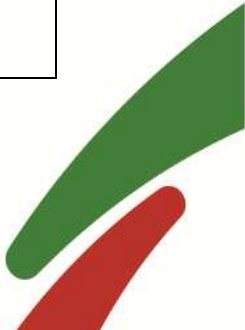
CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Experiencia Mínima Requerida. El proponente deberá presentar una o máximo dos (2) certificaciones y/o copias de los contratos (con su respectiva acta de liquidación), de contratos celebrados, ejecutados y liquidados con empresa pública o privada, cuyo objeto sean similar, afín o complementario con el objeto del contrato, al cierre del presente proceso de selección, donde la sumatoria de los dos contratos o de un solo contrato, sea igual o superior al presupuesto OFICIAL, expresado en SMMLV, relacionado en la presente Invitación Pública y cuyo objeto se relacione directamente con el objeto contractual.

La certificación debe contener la siguiente información:

1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
2. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
3. Objeto o descripción del contrato
4. Valor total del contrato
5. Fecha de iniciación y fecha de terminación
6. Valor del contrato igual o superior al presupuesto de la contratación.

REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.38 de 52 Fecha: 25/06/2025

Para efectos de verificación de este aspecto, el ITBOY no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso, tampoco tendrá en cuenta las certificaciones que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos.

No obstante, también la experiencia podrá demostrarse con copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, donde se puede determinar la información requerida, esta documentación podrá ser expedida por el contratante, su representante legal o por el interventor o supervisor del contrato.

Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Nota 1: El Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por la entidad contratante, la propuesta será rechazada.

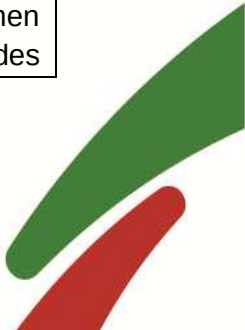
Nota 2: Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

Nota 3: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Nota 4: EN CASO DE TRATARSE DE CONTRATOS U ÓRDENES SUSCRITAS CON EMPRESAS PRIVADAS se requiere lo siguiente así: el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, y copia de la factura de venta, debidamente legalizada, en caso de ser facturas no electrónicas se debe aportar certificado de contador público con soportes para acreditar la veracidad de la información. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co.

Si el Proponente en condición de responsable de IVA (anteriormente Régimen Común) que pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, deberá aportar la Factura de Venta y Resolución de facturación expedida por la DIAN de la vigencia fiscal que se esté acreditando.

Si el Proponente en condición de NO responsable de IVA (anteriormente Régimen Simplificado) que pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.39 de 52 Fecha: 25/06/2025

Privadas, deberá aportar la Cuenta de Cobro y/o Documento Equivalente, respaldado con su Registro Único Tributario RUT del año fiscal que permita validar su condición tributaria.

Nota 5: Cuando se acredite la experiencia de un contrato con empresa privada debe Anexar factura debidamente expedida cumpliendo con las condiciones establecidas en la norma.

LIMITACION MIPYME

De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020 parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 35 PARÁGRAFO. En los procesos de selección que se adelanten en la modalidad de mínima cuantía se podrá limitar a MIPYMES, se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

Umbral para convocatorias Limitadas a Mipyme
Valor Umbral \$ 533.287.768

Información suministrada por Min CIT.

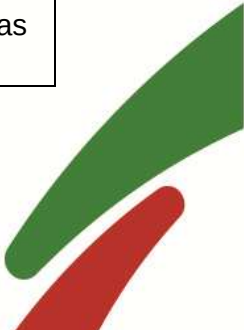
Las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso de selección, vencido el término para la radicación de las solicitudes de limitación, el instituto elaborará el respectivo aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme Nacional.

Para que la solicitud de limitación sea tenida en cuenta en el proceso, deberá acompañarse de los documentos establecidos en 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021 a saber:

La Mipymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido en la ley, de la siguiente manera:

- a. Personas naturales mediante certificación expedida por ellos, y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.
- b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.40 de 52 Fecha: 25/06/2025

NOTA 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

NOTA 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

FACTORES DE DESEMPATE:

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

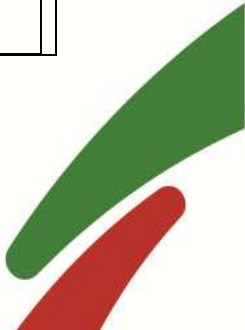
Tratamiento de los factores de desempate y acreditación.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.41 de 52
		Fecha: 25/06/2025

	medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – . La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.42 de 52
		Fecha: 25/06/2025

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente debe acreditar su condición de Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

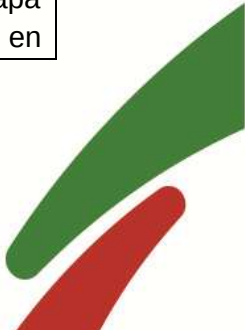


	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.43 de 52
		Fecha: 25/06/2025

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	El método a tener en cuenta para determinar el desempate será aquel proponente quien haya registrado su propuesta en la plataforma de SECOP II en el primero lugar para lo cual se verificará la fecha y la hora de registro de propuesta

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, el ITBOY procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en



cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos así:

3		2		1		No.
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	CLASE	
INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	FUENTE	
EJECUCIÓN	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN	ETAPA	
OPERACIONAL	ECONÓMICO	SOCIAL O POLÍTICO	SOCIAL O POLÍTICO		TIPO	
Ejecución del Contrato con niveles deficientes del bien	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Riesgo de Colusión. Que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado aun proponente en particular	Riesgo de Colusión. Que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado aun proponente en particular		DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR, CÓMO PUEDE OCURRIR)	
La calidad del bien no cumple los estándares exigidos	1. Adquisición de un servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado 2. El proceso puede quedar desierto o revocarse	Que el proceso de selección se vea afectado en cuanto a objetividad y transparencia	Que el proceso de selección se vea afectado en cuanto a objetividad y transparencia		CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	
POSIBLE (3)	POSIBLE (3)	IMPROBABLE (2)	IMPROBABLE (2)		PROBABILIDAD	
MODERADO (3)	MODERADO (3)	MENOR (2)	MENOR (2)		IMPACTO	
6	6		4		VALORACIÓN DEL RIESGO	
ALTO	ALTO		BAJO		CATEGORÍA	
CONTRATISTA	CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA		¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	
Comités de seguimiento de acuerdo con la necesidad	Verificación por parte del equipo de contratación y Proveedor del Bien - Contratista con la debida antelación	Implementación de criterios habilitantes y de ponderación objetivos que permitan la pluralidad de oferentes	Implementación de criterios habilitantes y de ponderación objetivos que permitan la pluralidad de oferentes		TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	
RARO (1)	RARO (1)	RARO (1)	RARO (1)		PROBABILIDAD	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
INSIGNIFICANTE (1)	INSIGNIFICANTE (1)	INSIGNIFICANTE (1)	INSIGNIFICANTE (1)		IMPACTO	
2	2	2	2		VALORACIÓN DEL RIESGO	
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO		CATEGORÍA	
NO	NO	NO	SI		¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	
Supervisor y contratista	Subdirección Operativa y Proveedor del bien - Contratista	Subgerencia Administrativa y Financiera - Proveedor del Bien - Contratista	Subgerencia Administrativa y Financiera - Proveedor del Bien - Contratista		PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	
Desde el inicio de la vigencia del contrato	Desde los estudios previos	Desde la elaboración del estudio Previo	Desde la elaboración del estudio Previo		FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	
Hasta el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	Hasta el plazo para la presentación de oferta	Hasta el plazo para la presentación de oferta	Hasta el plazo para la presentación de oferta		FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	
De acuerdo con lo definido por el supervisor	Reuniones de contratación	Actas de comité de contratación	Actas de comité de contratación		¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MONITOREO Y REVISIÓN
Cada vez que se requiera	Cada vez que se requiera	Cada vez que se requiera	Cada vez que se requiera		PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	

	FORMATO		Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA		Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Pág.45 de 52
			Fecha: 25/06/2025

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABI	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Mora en el pago	No pago	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	MEDIO	CONTRATANTE	Ejecutar el procedimiento establecido por la Entidad para los pagos	RARO (1)	MODERADO (3)	4	BAJO	SI	Subdirección Administrativa y Financiera – área Presupuesto y Tesorería	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Hasta plazo establecido para pago en la invitación Pública	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Cada vez que se requiera
	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Tomar una decisión basada en un inadecuado estudio de mercado	1. Generar incertidumbre en los oferentes y no participación de estos en el proceso o se declare desierto. 2. Investigación es adelantadas en contra de los funcionarios encargados del proceso.	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATANTE Y	Estructuración adecuada basada en información real que represente las características del mercado por parte del contratista y verificación del estudio del mercado al interior de la Entidad.	RARO (1)	MODERADO (3)	4	BAJO	NO	Subdirección Operativa y Proveedor del bien - Contratista	Desde la estructuración de los estudios previos	Hasta el plazo para la presentación de oferta.	Reuniones y mediante comunicaciones o correos electrónicos	Cada vez que se requiera
6	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Errores en el proceso de análisis y revisión de la propuesta	1. Demoras en la adjudicación del contrato 2. Adjudicación equivocada del contrato 3. Sanciones disciplinarias a servidores públicos 4. Procesos jurídicos en contra de la entidad.	RARO (1)	MODERADO (3)	4	BAJO	CONTRATANTE Y	Realización del informe de evaluación por parte del Comité Evaluador.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	NO	Comité Asesor Evaluador	Al momento del inicio de la evaluación	En la publicación del informe en SECOPII	Acta de Aceptación por parte del Comité de Contratación a la propuesta	Durante toda la revisión de la oferta



6		5		4		No.	
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	CLASE			
INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	FUENTE			
SELECCIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	ETAPA			
OPERACIONAL	OPERACIONAL	ECONOMICO	ECONOMICO	TIPO			
Errores en el proceso de análisis y revisión de la propuesta	Tomar una decisión basada en un inadecuado estudio de mercado	Mora en el pago		DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR, CÓMO PUEDE OCURRIR)			
1. Demoras en la adjudicación del contrato 2. Adjudicación equivocada del contrato 3. Sanciones disciplinarias a servidores públicos 4.	1. Generar incertidumbre en los oferentes y no participación de estos en el proceso o se declare desierto. 2. Investigaciones adelantadas en contra de los funcionarios encargados del proceso.	No pago		CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO			
RARO (1)	POSIBLE (3)	POSIBLE (3)	POSIBLE (3)	PROBABILIDAD			
MODERADO (3)	MODERADO (3)	MODERADO (3)	MODERADO (3)	IMPACTO			
4	6	6	6	VALORACIÓN DEL RIESGO			
BAJO	ALTO	MEDIO	MEDIO	CATEGORÍA			
CONTRATANTE Y CONTRATISTA	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	CONTRATANTE	CONTRATANTE	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?			
Realización del informe de evaluación por parte del Comité Evaluador.	Estructuración adecuada basada en información real que represente las características del mercado por parte del contratista y verificación del estudio del mercado al interior de la Entidad.	Ejecutar el procedimiento establecido por la Entidad para los pagos		TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS			
RARO (1)	RARO (1)	RARO (1)	RARO (1)	PROBABILIDAD			
INSIGNIFICANTE (1)	MODERADO (3)	MODERADO (3)	MODERADO (3)	IMPACTO			
2	4	4	4	VALORACIÓN DEL RIESGO			
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	CATEGORÍA			
NO	NO	SI	SI	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?			
Comité Asesor Evaluador	Subdirección Operativa y Proveedor del bien - Contratista	Subdirección Administrativa y Financiera - área Presupuesto y Tesorería		PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO			
Al momento del inicio de la evaluación	Desde la estructuración de los estudios previos	Desde el inicio de la vigencia del contrato		FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO			
En la publicación del informe en SECOPII	Hasta el plazo para la presentación de oferta.	Hasta plazo establecido para pago en la invitación Pública		FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO			
Acta de Aceptación por parte del Comité de Contratación a la propuesta	Reuniones y mediante comunicaciones o correos electrónicos	Seguimiento por parte del supervisor del contrato		¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?			
Durante toda la revisión de la oferta	Cada vez que se requiera	Cada vez que se requiera		PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?			

7		8		9		10		11		12		13		14		15		16		17		18		19		20		21		22		23		24		25		26		27		28		29		30		31		32		33		34		35		36		37		38		39		40		41		42		43		44		45		46		47		48		49		50		51		52		53		54		55		56		57		58		59		60		61		62		63		64		65		66		67		68		69		70		71		72		73		74		75		76		77		78		79		80		81		82		83		84		85		86		87		88		89		90		91		92		93		94		95		96		97		98		99		100		101		102		103		104		105		106		107		108		109		110		111		112		113		114		115		116		117		118		119		120		121		122		123		124		125		126		127		128		129		130		131		132		133		134		135		136		137		138		139		140		141		142		143		144		145		146		147		148		149		150		151		152		153		154		155		156		157		158		159		160		161		162		163		164		165		166		167		168		169		170		171		172		173		174		175		176		177		178		179		180		181		182		183		184		185		186		187		188		189		190		191		192		193		194		195		196		197		198		199		200		201		202		203		204		205		206		207		208		209		210		211		212		213		214		215		216		217		218		219		220		221		222		223		224		225		226		227		228		229		230		231		232		233		234		235		236		237		238		239		240		241		242		243		244		245		246		247		248		249		250		251		252		253		254		255		256		257		258		259		260		261		262		263		264		265		266		267		268		269		270		271		272		273		274		275		276		277		278		279		280		281		282		283		284		285		286		287		288		289		290		291		292		293		294		295		296		297		298		299		300		301		302		303		304		305		306		307		308		309		310		311		312		313		314		315		316		317		318		319		320		321		322		323		324		325		326		327		328		329		330		331		332		333		334		335		336		337		338		339		340		341		342		343		344		345		346		347		348		349		350		351		352		353		354		355		356		357		358		359		360		361		362		363		364		365		366		367		368		369		370		371		372		373		374		375		376		377		378		379		380		381		382		383		384		385		386		387		388		389		390		391		392		393		394		395		396		397		398		399		400		401		402		403		404		405		406		407		408		409		410		411		412		413		414		415		416		417		418		419		420		421		422		423		424		425		426		427		428		429		430		431		432		433		434		435		436		437		438		439		440		441		442		443		444		445		446		447		448		449		450		451		452		453		454		455		456		457		458		459		460		461		462		463		464		465		466		467		468		469		470		471		472		473		474		475		476		477		478		479		480		481		482		483		484		485		486		487		488		489		490		491		492		493		494		495		496		497		498		499		500		501		502		503		504		505		506		507		508		509		510		511		512		513		514		515		516		517		518		519		520		521		522		523		524		525		526		527		528		529		530		531		532		533		534		535		536		537		538		539		540		541		542		543		544		545		546		547		548		549		550		551		552		553		554		555		556		557		558		559		560		561		562		563		564		565		566		567		568		569		570		571		572		573		574		575		576		577		578		579		580		581		582		583		584		585		586		587		588		589		590		591		592		593		594		595		596		597		598		599		600		601		602		603		604		605		606		607		608		609		610		611		612		613		614		615		616		617		618		619		620		621		622		623		624		625		626		627		628		629		630		631		632		633		634		635		636		637		638		639		640		641		642		643		644		645		646		647		648		649		650		651		652		653		654		655		656		657		658		659		660		661		662		663		664		665		666		667		668		669		670		671		672		673		674		675		676		677		678		679		680		681		682		683		684		685		686		687		688		689		690		691		692		693		694		695		696		697		698		699		700		701		702		703		704		705		706		707		708		709		710		711		712		713		714		715		716		717		718		719		720		721		722		723		724		725		726		727		728		729		730		731		732		733		734		735		736		737		738		739		740		741		742		743		744		745		746		747		748		749		750		751		752		753		754		755		756		757		758		759		760		761		762		763		764		765		766		767		768		769		770		771		772		773		774		775		776		777		778		779		780		781		782		783		784		785		786		787		788		789		790		791		792		793		794		795		796		797		798		799		800		801		802		803		804		805		806		807		808		809		810		811		812		813		814		815		816		817		818		819		820		821		822		823		824		825		826		827		828		829		830		831		832		833		834		835		836		837		838		839		840		841		842		843		844		845		846		847		848		849		850		851		852		853		854		855		856		857		858		859		860		861		862		863		864		865		866		867		868		869		870		871		872		873		874		875		876		877		878		879		880		881		882		883		884		885		886		887		888		889		890		891		892		893		894		895		896		897		898		899		900		901		902		903		904		905		906		907		908		909		910		911		912		913		914		915		916		917		918		919		920		921		922		923		924		925		926		927		928		929		930		931		932		933		934		935		936		937		938		939		940		941		942		943		944		945		946		947		948		949		950		951		952		953		954		955		956		957		958		959		960		961		962		963		964		965		966		967		968		969		970		971		972		973		974		975		976		977		978		979		980		981		982		983		984		985		986		987		988		989		990		991		992		993		994		995		996		997		998</	
---	--	---	--	---	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-------	--

12		11		10	
ESPECIFICO EXTERNO	ESPECIFICO EXTERNO	CLASE FUENTE	ESPECIFICO INTERNO	ESPECIFICO INTERNO	
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	
REGULATORIO	RIESGOS	TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	
Variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la celebración del contrato	Terminación unilateral	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR, COMO PUEDE CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO)	Juicios de responsabilidad fiscal y/o disciplinarios para los funcionarios a cargo de la reclamación		
POSIBLE (2)	POSIBLE (4)	PROBABILIDAD	IMPROBABLE (2)		
MODERADO (3)	MEJOR (4)	IMPACTO	MEJOR (2)		
5	8	VALORACIÓN DEL	4		
MEDIO	EXTREMO	CATEGORÍA	BAJO		
CONTRATISTA	CONTRATISTA	¿A QUIÉN SE LE	CONTRATANTE		
El supervisor del Contrato deberá informar sobre la ocurrencia de este o su impacto.	Cláusula Penal	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER	Capacitaciones (videoconferencia y comunicados masivos) (SI APLICA)		
RARO (1)	RARO (1)	P	RARO (1)		
MODERADO (3)	INSIGNIFICANTE (1)	I	INSIGNIFICANTE (1)		
4	2	VALORACIÓN DEL	2		
BAJO	BAJO	C	BAJO		
SI	SI	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	NO		
Entidad y Contratista	Subdirección Administrativa y Financiera, Proveedor del Bien . Contratista	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	Supervisor del contrato y Proveedor del Bien - Contratista		
Fluctuación Precios del Mercado	Durante la vigencia de contrato	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Durante la vigencia de contrato		
Suscripción de la modificación del Contrato	Hasta el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Hasta el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato		
El supervisor debe estar atento de la ejecución del contrato	Reunión de verificación de contenido de estudios previos y Mínima Cuantía	MONITOREO Y REVISIÓN			
Durante la ejecución del contrato	Cada vez que se requiera	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Cada vez que se requiera		

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.49 de 52 Fecha: 25/06/2025

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias sin embargo por las características y naturaleza del objeto contractual en cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía:

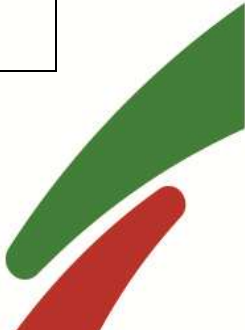
CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Cumplimiento del contrato.	20% del valor total del presente contrato.	Con una duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Calidad del servicio	20% del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la suscripción del acta de recibo final o de la terminación del contrato.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión para el presente contrato será realizada por parte de:
Nombre: RICHARD HERNAN AYALA JOYA.
Identificación: C.C. 6.775.566
Cargo: Profesional especializado de la Oficina Asesora de Planeación – Sistemas, cargo 222, grado 04 del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA-ITBOY

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso del trato nacional para (i) los bienes y servicios de origen colombiano. Y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.50 de 52
		Fecha: 25/06/2025

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la Republica. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo.

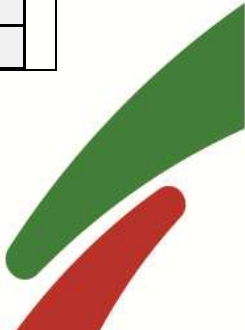
Regla1. Si la Entidad estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación,

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	N/A	NO	N/A
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	N/A	NO	N/A
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.51 de 52 Fecha: 25/06/2025

Triángulo Norte	Honduras	SI	NO	N/A	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se anexa certificación de estar incluido en el Plan de Adquisiciones vigente del Instituto de Tránsito de Boyacá bajo el código **UNSPSC**:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43231512, 81112500	84 ADQUISICION FIRMAS DIGITALES

12. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal y acta de inicio.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato deberá liquidarse a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, o en su defecto atendiendo a las reglas establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

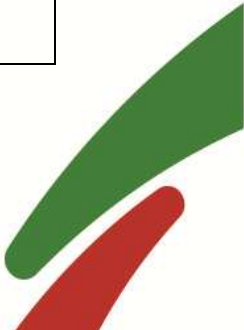
PARAGRAFO 1: En los eventos señalados la liquidación procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato. En aquellos casos en que el arrendador no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el ITBOY (arrendatario), o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA-ITBOY, tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

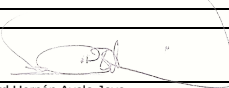
- 1. Formato listo de chequeo de contratación Mínima Cuantía.
- 2. Solicitud certificación de existencia en el plan anual de adquisiciones.
- 3. Certificación de existencia en el plan anual de adquisiciones.
- 4. Solicitud de disponibilidad presupuestal.
- 5. Certificado de disponibilidad presupuestal.
- 6. Cotizaciones



WILLIAM RENE HIGUERA MORALES
ASESOR DE PLANEACION Y SISTEMAS



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.52 de 52
		Fecha: 25/06/2025

Proyección		Revisión	
Firma		Firma	
Nombre Completo	Richard Hernán Ayala Joya	Nombre Completo:	Alvaro de Jesús Ortiz Pedroza
Cargo:	Profesional especializado	Cargo:	Contratista de oficina de planeación y sistemas
Dependencia:	ITBOY	Dependencia:	ITBOY

